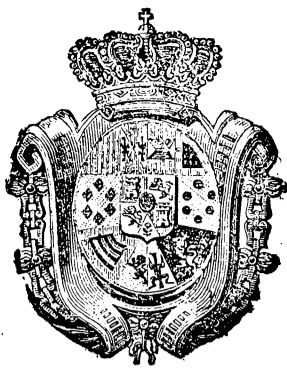


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 450, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2730.

VIERNES 1.º DE ABRIL DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que siga cobrando como hasta aquí las rentas y contribuciones, excluyendo las suprimidas por las Cortes é invirtiendo provisionalmente sus productos en los gastos del Estado, con sujeción á la ley de 1.º de Setiembre de 1841.

Art. 2.º La autorización de que habla el artículo anterior se extiende solamente hasta fin de Junio del corriente año, cesando antes de este término, si dentro de él estuviesen decretados los presupuestos que han de regir en el mismo.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—El Duque de la Victoria.—En Madrid á 30 de Marzo de 1842.—A D. Pedro Surrá y Rull.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Al secretario del tribunal supremo de Guerra y Marina digo hoy lo siguiente:

Tomadas en consideracion por el Regente del Reino las razones que expuso el tribunal supremo de Guerra y Marina, en acordada de 25 de Mayo último, acerca de si podria contarse el tiempo de abono duplicado de campaña para completar los diez años de oficial que, entre los 25 de servicio, se necesitan para obtener la cruz sencilla de la orden militar de San Hermenegildo; y oido tambien el informe que se pidió á la junta general de inspectores sobre el mismo asunto; teniéndose presente que hay en España dos órdenes militares para premiar con una el valor distinguido y brillante de los actos señalados ó extraordinarios de guerra, y acreditar con la otra la repetición de todos aquellos del servicio, en que se prueba ademas del valor la constancia en el sufrimiento de las penalidades y sacrificios propios y especiales de la carrera militar, que necesitan largo espacio de tiempo para confirmarse; y que por tanto, así como debe ser muestra y significación de lo primero la insignia de San Fernando, ha de serlo de lo segundo la de San Hermenegildo; se ha servido S. A. resolver que para obtener la cruz sencilla de caballero de esta última orden sea necesario haber servido 25 años cumplidos, aunque beneficiados con los legítimos abonos, entre cuyos 25 años se han de contar lo menos 10 en la clase de oficial desde la fecha del primer Real despacho, pero sin beneficiarse estos últimos de ninguna manera con especie alguna de abono, sino que han de ser íntegros, completos y día por día, por estimarse así conforme al espíritu del art. 2.º del reglamento de la orden de San Hermenegildo al objeto de su institucion, á la práctica mas observada y al lustre de un premio de tanta honra y satisfaccion para los que consiguen merecerle. Lo que por resolución á la citada consulta y para conocimiento del tribunal participo á V. I. de orden de S. A. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1842.—San Miguel.—Sr...

Por resolución de 29 de Marzo último se ha servido S. A. el Regente del Reino conceder á D. Juan Maqueda, capitán de cuerpos francos, grado de teniente de Milicias provinciales con la antigüedad de 20 de Enero de 1838, en recompensa del mérito que contrajo en este día en la acción ocurrida en las inmediaciones de Malagon, siendo entonces el interesado teniente del batallon franco tiradores de Castilla la Nueva.

Por otra resolución de 30 del mismo mes de Marzo se ha servido S. A. conceder á D. Joaquin Aroca, sargento primero del escuadron de Madrid, grado de alférez de caballería y alta paga de 30 rs. vn. al mes que le corresponde como comprendido en el artículo 31 del Real decreto de 7 de Diciembre de 1829.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino se ha servido nombrar interventor del almacén general del arsenal de la Carraca al oficial primero del cuerpo del ministerio de Marina D. José Mallen y Jimenez, propuesto en primer lugar para dicho destino por la junta de almirantazgo.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 31 de Marzo de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicacion del Sr. secretario de la Cámara de los Pares de Francia participando haber recibido las colecciones de los Diarios de sesiones que se habian remitido á aquel cuerpo, y que por el correo de la embajada remitía la Cámara al Senado una copia de las actas de sus sesiones.

Se leyeron dos dictámenes de la comision de Peticiones, cuya impresion se anunció.

Hecha segunda lectura de la proposición de los Sres. Ferraz y Seoane sobre canalizacion del Júcar, dijo en su apoyo

El Sr. FERRAZ (D. Francisco): Señores, proposiciones hay que no necesitan de mas apoyo que su simple lectura. En este caso creo que se halla el proyecto de ley que he tenido el honor de firmar con mi digno amigo el Sr. general Seoane, con el objeto de canalizar el Júcar. Sin embargo, diré algunas de las razones que me han impulsado á firmar este proyecto.

Pocos habrá que se hallen en el caso de abordar esta cuestion con mas imparcialidad ni con mas convencimiento de la utilidad, sin perjuicio de tercero, que el que tiene el honor de ocupar en este momento al Senado. No soy representante de Valencia ni de Alicante, ni hijo de ninguna de estas dos provincias; nacido en Aragon y altamente honrado con los sufragios de la siempre heroica Zaragoza para ocupar este asiento, me considero en él como representante de la nacion, y como apoderado de intereses particulares. Por otra parte, señores, mis afectos particulares y mis intereses materiales en las provincias de Valencia y Alicante estan próximamente equilibrados. Mas de 16 años he pasado en estas dos feraces provincias, la mayor parte de ellos en el campo, desterrado y perseguido por el Gobierno que entonces nos tiranizaba, y el resto con cargos, comisiones y mandos superiores; vicisitudes tan diversas me han proporcionado ocasion de conocer el suelo, las necesidades, las inclinaciones de aquellos habitantes, y particularmente por lo que dice relacion á la huerta de Alicante. Allí se reúnen á un suelo y cielo de privilegio una laboriosidad y frugalidad en los trabajadores verdaderamente admirable.

Pero tantos elementos de prosperidad se anulan generalmente por la suma escasez de agua. A remediar esta falta, á evitar la despoblacion y ruina total de aquel desventurado país está dirigido el proyecto de ley que hemos tenido el honor de presentar al Senado, y los dos que lo firmamos estamos tan convencidos de que esta medida de gran consideracion es de tal necesidad, que es de vida ó muerte para aquellos habitantes, sin que ni ellos ni los exponentes pretendan bajo pretexto alguno, téngase esto muy entendido, perjudicar de ningun modo los intereses generales; y el que tiene el honor de hablar al Senado cree necesario todavia repetir que posee iguales bienes de fortuna próximamente en la huerta de Valencia que en la de Alicante, pero con la notable diferencia de que en la de Valencia tiene riegos y bienes positivos creados que, si creyese que pudiesen correr algun peligro, no los expondría á la eventualidad del nuevo canal proyectado para Alicante. En tal concepto me parece que no será difícil que el Senado se persuada de que el que habla hará cuantos esfuerzos estén á su alcance para asegurar la pacífica posesion de los intereses adquiridos por los valencianos, pues son mis propios intereses. Yo me extenderia mas sobre las ventajas; pero me parece que basta lo que he manifestado para que el Senado lo tome en consideracion.

Pasó dicho proyecto á la comision permanente. El Sr. GOMEZ BECERRA rogó al Sr. Presidente que le concediese la palabra para pedir que continuase la discusion del proyecto sobre supresion de los derechos de fiel medidor, lonja &c., y le fue concedida.

El Sr. GOMEZ BECERRA dijo que habiendo cesado las causas que motivaron la suspension de la ley sobre fiel medidor, corredoria, lonja &c. por haber dicho el Sr. Ministro de Estado que no se podrá

presentar prontamente el nuevo sistema tributario, debía procederse desde luego á la discusion de aquel proyecto.

El Sr. ONDOVILLA manifestó que no debía procederse á esa discusion, porque el Sr. Ministro de Estado ofreció presentar en esta legislatura el nuevo proyecto de ley sobre el sistema tributario.

El Sr. CAMPUZANO insistió en lo expuesto por el Sr. Gomez Becerra.

El Sr. INFANTE, *Ministro de la Gobernacion*: Cuando el Sr. Ministro de Estado expuso al Senado la necesidad de suspender..., y me realce en esta palabra porque lo creo conveniente..., suspendi la discusion del proyecto de que se trata, fue porque manifestó al Senado que estando comprendido en el sistema tributario lo que en él se exponia, no creia que el Senado debiera perder el tiempo discutiendo una materia de que se iba á ocupar en esta legislatura, suspendió en efecto el Senado aquella discusion: ocurrió en el otro cuerpo lo que los Sres. Senadores saben, y vino la interpelacion de ayer: dió sobre ella el Sr. Ministro de Estado las explicaciones que creyó convenientes y satisfactorias, y dijo entonces que habiendo las dificultades que hay para una ley de esta naturaleza, no podia fijarse el día ó el término preciso en que habia de venir; porque en efecto, señores, es la ley mas difícil que tienen que hacer las Cortes; y por consiguiente los que la confeccionan se ven en las mismas dificultades en que se ven en el Senado y el Congreso cuando tengan que discutirla. Hace mucho tiempo que el Consejo de Ministros se está ocupando de esta ley difícilísima, y no ha podido todavia ponerla en estado de traerla á las Cortes. Dijo el Sr. Ministro de Estado que en la actual legislatura se presentaria, y no fijó un plazo determinado, porque es imposible hacerlo. Pero se dice ahora si es ó no prerogativa del Senado: yo no entro en esta cuestion, porque cuando hizo la indicacion el Sr. Ministro de Estado, si el Senado hubiera tenido por conveniente continuar la discusion, en su derecho estaba, y podia hacerlo. Por tanto, el Gobierno no tiene ahora que hacer observacion alguna sobre la proposicion del Sr. Gomez Becerra. El Senado está en su derecho si quiere que continúe la discusion del proyecto de ley que suspendió hace pocos dias. El Gobierno ha querido hacer estas aclaraciones para que no se diga que en una discusion de alguna importancia no ha tomado la palabra hallándose presente.

El Sr. LASAÑA dijo que el proyecto del sistema tributario que el Gobierno habia ofrecido presentar no podria discutirse en esta legislatura, porque el sistema tributario, llevando consigo un sistema de recaudacion y distribucion, no podia ser tan corto que diera lugar á discutirse antes de la legislatura próxima. Añadió que ninguna utilidad se habia sacado de suspender la discusion de este proyecto, y concluyó su discurso manifestando que, puesto que segun el reglamento no podia menos de discutirse por haber venido del otro cuerpo, debía entrarse de nuevo en la discusion.

El Sr. HEROS manifestó que la materia de que se trataba no era de tanta entidad que mereciera tan prolija discusion. Observó que con haber suspendido el proyecto, ni el Gobierno ni el Senado se habian ligado, ni los derechos de nadie habian sido atacados, y concluyó proponiendo que la mesa quedara autorizada para oficiar al Gobierno diciéndole que se iba á proceder á la discusion del proyecto, á menos que no se presentaran nuevas razones para su suspension.

El Sr. marques de FALCES dijo que la razon única que se traslucia para que continuase la discusion de este proyecto era la que habia indicado el Sr. Gomez Becerra, que dió motivo á la interpelacion de ayer, y que ha resultado de otra interpelacion hecha en el Congreso. Manifestó que el Senado no debía obrar sino por razones que nacieran del mismo, y no para dar satisfaccion á ninguno; y concluyó su discurso excitando al Senado á que no diera un ejemplo de deferencia excesiva que acaso pudiera traducirse por miedo.

El Sr. Gomez Becerra, rectificando, dijo que su pensamiento no habia sido dar satisfaccion á nadie, porque ni estaba el Senado en caso de darla, ni nadie se la pedia; pero que con proponer que continuara la discusion, habia querido hacer desaparecer de un modo positivo y ostensible la mala inteligencia que se habia dado al acuerdo del Senado.

Concluido este discurso, y á propuesta del Sr. Presidente, se hizo la pregunta de si se discutiria el proyecto en cuestion en una de las próximas sesiones, y el Senado, en votacion nominal, resolvió negativamente por 42 votos contra 30.

El Sr. PRESIDENTE: En vista del resultado que ha tenido la votacion nominal, continúa suspendida la discusion del proyecto de ley de que se trata.

Se leyó, y anunció se imprimiria, repartiria y señalaria día para su discusion, el dictamen de la comision sobre diputaciones provinciales en las provincias Vascongadas.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion de los artículos del dictamen de la comision sobre la proposicion del Sr. Calatrava relativa á la presentacion de las cuentas de recaudacion é inversion de los fondos públicos.

Se leyó el art. 2.º El Sr. FALCES preguntó á la comision si la mente del artículo era que se presentasen de una vez las cuentas de los seis años que no se han presentado, ó si se han de presentar dos en cada año.

El Sr. INFANTE, *Ministro de la Gobernacion*: Señores, yo siento mucho que el Sr. Ministro de Hacienda, por tener precision absoluta de asistir hoy al Congreso de Diputados, no haya podido venir á tomar parte en esta discusion. En la sesion de ayer oyeron los señores Senadores á aquel Ministro que manifestó su opinion respecto á este proyecto, y dijo S. S. y hasta creo demostró que mucha parte de él era puramente reglamentario, y que estaba en las atribuciones del Gobierno parte de las disposiciones que en el proyecto de ley se prescriben; pero no es sobre esto sobre lo que yo llamo la atencion del Senado mas principalmente, y si sobre que hay un conflicto legal. No soy yo persona hábil para demostrar los puntos de contacto que hay entre el proyecto que ayer ha principiado á discutirse en el Congreso y el de que ahora se ocupa el Senado; pero es lo cierto que ayer mismo en aquel cuerpo se ha principiado una discusion sobre la manera en que el Gobierno ha de presentar las cuentas á las Cortes: poco mas

á menos lo mismo dice el proyecto que ahora nos ocupa, y los señores entendidos en esta materia podrán dilucidar la cuestion mejor que yo.

Mi opinion particular es que el Senado estaba en su derecho, porque no hay duda que este proyecto se presentó con anterioridad al proyecto del Congreso. Suspendióse esta discusion por algunos dias, porque el Ministro de Estado hizo las observaciones que estoy haciendo, proponiéndose que la comision del Senado y la del Congreso se pusiesen de acuerdo, y no nos vícimos en el conflicto legal en que á mi ver estamos hoy, no poniéndose á discusion el proyecto de este cuerpo, pues que la comision del Senado habia presentado el suyo, ó se adoptara cualquiera otra medida: asi no sucederia lo que está sucediendo, porque es indudable que la comision del Congreso se ha presentado con un proyecto sobre el modo cómo se han de hacer las cuentas, y el Senado está discutiendo otro proyecto con el mismo objeto, pues si hay alguna variacion, tambien hay algunos puntos de contacto entre ambos proyectos: de modo que pasará el proyecto del Congreso al Senado, y el de este al otro cuerpo, y el Senado se encontrará que hay algunas cosas que están en contradiccion con lo que aprobó, y tendremos dos leyes sobre una misma cosa.

He creido deber hacer esta manifestacion al Senado para que se tenga presente, que sabedor el Gobierno de lo que en el Congreso se discute, que puede tener relacion con lo de que se ocupa el Senado, lo ha manifestado así á este cuerpo.

El Sr. CALATRAVA, despues de lamentar que sean tantas las dificultades que se presentan á un proyecto tan sencillo, tan conducente al servicio público y tan en favor del mismo Gobierno, dijo que cuando se presentó al Senado el día 12 de Enero el proyecto de que se trata, ninguno se habia presentado en el Congreso que pudiese tener la menor semejanza con él, que dió su dictamen la comision dos meses despues el día 11 de Marzo, que el día 17 que fue el señalado para su discusion no habia ningún proyecto en el Congreso, y que el día 21 de Marzo se reprodujo un proyecto sobre contabilidad.

Manifestó además las gravísimas consecuencias que podria traer en lo sucesivo esta determinacion, y concluyó indicando que el Senado en uso de su prerogativa no podria jams consentir que se creyese que podia tener prioridad un negocio promovido en el Congreso dos meses despues que en el Senado.

El Sr. INFANTE, *Ministro de la Gobernacion*: Sin entrar en el fondo de la cuestion me veo en la necesidad de hacer algunas observaciones á que me ha provocado el Sr. Calatrava, y siento que no haya entendido cuál ha sido el objeto de mi indicacion. Ha contestado S. S. á mi parecer, con una acritud que creo que no merecian las palabras con que me he dirigido al Senado. Yo no he hecho mas que exponer un hecho simple y sencillamente, y he dicho con franqueza que á mi ver el derecho está en el Senado, porque aquí se presentó el proyecto antes que en el Congreso, pero referi el hecho de que ayer á última hora se habia principiado á discutir allí este asunto, y hay una ley que prohibe que una cosa se discuta á un mismo tiempo en ambos cuerpos colegisladores. Esto dije, y tuve la advertencia de manifestar que en mi juicio la prioridad estaba en el Senado. El Sr. Ministro de Estado, para obviar estos inconvenientes en que ahora estamos, hizo aquella manifestacion proponiendo, y estas creo que fueron sus palabras, que se dilatase tres ó cuatro dias esta discusion para que pudiesen ponerse de acuerdo ambos cuerpos. Luego el Ministro de Estado entonces, y el Ministro de la Gobernacion hoy, no se oponen á que se someta este proyecto á la deliberacion de los Sres. Senadores. ¿Y qué tiene esto que ver con la oposicion que el Sr. Calatrava supone, aunque no lo ha dicho, que hay por parte del Gobierno á su proyecto? No hay tal oposicion, ni la hubo por parte del Ministro de Estado. No hizo entonces el Ministro de Estado, ni el de la Gobernacion ahora, mas que manifestar un hecho para ver si podia haber acuerdo, y bastante prevision tuvo el Sr. Ministro de Estado que previó el conflicto en que hoy nos vemos, porque el resultado es que ayer á última hora se ha principiado á discutir esto en el Congreso.

En mi opinion el Senado está completamente en su derecho en el caso de discutirse este asunto; antes debe ser en el Senado que lo ha presentado con anterioridad. Lo que ha dicho el Sr. Calatrava es exacto. La comision del Congreso, que ha presentado ese dictamen, no fue nombrada para esta materia, tenia otro objeto; y creyendo que de esta manera arreglaba la contabilidad, ha presentado ese proyecto. Esto es muy cierto; pero nada tiene que ver con lo que está ocurriendo. ¿Es esto acaso decir que se interrumpe esta discusion? El Sr. Ministro de Estado, en su día, propuso que se interrumiese, ya se sabe con qué objeto, y como este no se ha podido conseguir, el Senado hará ahora lo que tenga por conveniente.

Sin mas discusion fue aprobado el artículo. Se leyó el 3.º, que fue retirado por la comision á consecuencia de la manifestacion hecha por el Sr. Ondovilla, acerca de que no podia entrar el Senado en su discusion, porque estando ocupándose el Congreso de este asunto, podria tomarse una resolucion contraria á la de dicho cuerpo.

Se leyó y puso á discusion el art. 4.º El Sr. marques de FALCES se opuso al artículo por creerle reglamentario, y porque lo que en él se proponia era á su parecer redundante é innecesario, puesto que nada decia que no se supiese, ni daba al Gobierno medios nuevos de ejecutar la disposicion en él contenida.

El Sr. CALATRAVA contestó que este artículo, lejos de ser reglamentario, era tan importante que sin él la ley toda seria ilusoria, y añadió que encontraba una contradiccion palpable en que se encareciese tanto la utilidad del sistema de centralizacion, y luego cuando se presentan los medios de llevarle á efecto se dijese que no debian ser objeto de la ley por ser reglamentarios.

Puesto á votacion el artículo, fue aprobado, siéndolo tambien sin discusion el 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, y despues el 8.º, 9.º, 10 y 11, habiéndose modificado el 9.º por una enmienda del Sr. Gomez Becerra, que sin alterar en nada su esencia, mejoraba notablemente el lenguaje.

El Sr. PRESIDENTE dijo que el Senado quedaba en sesion secreta, y levantó la pública, anunciando que para la próxima se avisaria á domicilio.

Eran las cuatro.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Concluye la sesion del día 30 de Marzo de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Continuando la discusion sobre el proyecto de movilizacion, fue desechada una enmienda del Sr. Nocedal en que pedia la exencion para los que tuviesen sustitutos en el ejército y á los que hubiesen satisfecho la cuota en la quinta de 1000 hombres.

Fue aprobado sin discusion el artículo adicional de la comision. Pasó á la comision un artículo adicional del Sr. Couget, en que decía que para el mas exacto cumplimiento de los artículos anteriores, para la administracion, recaudacion é inversion de los fondos de la retribucion de 5 á 50 rs. que pagan los exentos de la Milicia, se establecerá en cada capital de provincia una junta compuesta del jefe político, subinspector, dos individuos de la diputacion provincial, y el alcalde constitucional de la capital, para que esta junta entienda, no solo en lo relativo al armamento y equipo de la Milicia, sino en todo lo demas que sea concerniente.

Se votaron definitivamente las siguientes leyes, y el Congreso las halló conformes con lo aprobado:

1.º Sobre organizacion definitiva de las dependencias de la deuda pública.
2.º Sobre inquilinatos de casas.
3.º Sobre retiros.

Continuando la discusion sobre presentacion de cuentas de los años 57 al 59.

El Sr. TORRENTE justificó á la comision que entendió en este asunto en la legislatura pasada por no haber dado por concluido este negocio.

El Sr. PAZ GARCIA defendió el dictamen de la comision, haciéndolo ver la necesidad de que estas cuentas sean devueltas al Gobierno para que se extiendan con mayor claridad, y cree que con el proyecto que se presenta en el dictamen se podrá en lo sucesivo remediar el mal que ahora se nota respecto al modo de presentar las cuentas.

Puesto á votacion el dictamen respecto á la parte que dice: «que sean devueltas al Gobierno las cuentas de los años 1857, 58 y 59 por hallarse muy incompletas», quedó aprobado.

Se puso á discusion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El Gobierno presentará en el año próximo de 1845 el resumen de las cuentas generales atrasadas de la administracion pública, divididas en cinco series ó periodos, á saber: primero, desde 1808 á 1819 inclusive; segundo, desde 1820 á 1825 id.; tercero, desde 1826 á 1828 id.; cuarto, desde 1829 á 1835 id.; y quinto, desde 1836 á 1840.

Art. 2.º Estas cuentas se formarán simultáneamente en el Tribunal y Contaduria mayor de Cuentas, bajo su direccion y responsabilidad, por comisiones que al efecto nombrará el Gobierno agregadas á dicha corporacion, y compuestas de empleados cesantes de la mayor idoneidad, que disfrutaran, además de su sueldo de cesantia, de una gratificacion proporcionada á la tercera parte de él, sin exceder esta en ninguno de ocho mil reales; fijándose además por el Gobierno, oyendo al Tribunal mayor, la cantidad necesaria para gastos de dichas comisiones.

Art. 3.º El Gobierno, con atencion á los diferentes dictámenes de las comisiones de los cuerpos colegisladores y á los proyectos presentados á las Cortes acerca de esta materia, dará sin demora una instruccion y los modelos oportunos al Tribunal mayor de Cuentas para la formacion de las atrasadas, con toda cuanta conformidad sea posible á la ley de contabilidad legislativa, aunque de una manera compendiosa.

Art. 4.º El Gobierno deberá aplicar particularmente todo su celo respecto de las cuentas de la administracion militar y de la deuda pública, como partes de la mayor importancia, á fin de que ofrezcan con la posible exactitud y complemento los resultados de sus operaciones en todas las épocas.

Art. 5.º El Tribunal mayor de Cuentas acompañará á las de cada una de las series un extenso y claro informe sobre sus circunstancias, dificultades ocurridas en la formacion, defectos que haya sido imposible subsanar, medios de remediarlos ó evitarlos en lo sucesivo, y todo lo demas que juzgue conducente al buen servicio del Estado en esta parte.

Art. 6.º Se autoriza ampliamente al Tribunal mayor de Cuentas para adoptar todos los medios conducentes al fin de que le rindan sus cuentas completas ó las reformen en el orden que él determine, y en los plazos que fije, todos los establecimientos, autoridades y empleados públicos que tengan obligacion de darlas, cualquiera que sea el ministerio de que dependan; para compelerles á ello por cuantos medios quepan en el orden legal hasta suspender de sus destinos á los morosos y sujetarles á formacion de causa por su inobediencia, así como para ejecutarles y obligarles al pago de las cantidades en que resultaren deudores al Estado, conforme á la ordenanza del Tribunal mayor de Cuentas de 1828.

De todas las medidas que adopte, sus efectos y consecuencias, dará el Tribunal, por medio del Gobierno, cuenta circunstanciada á las Cortes.

Art. 7.º El Gobierno, al presentar á las Cortes dichas cuentas, acompañará ejemplares impresos para todos sus individuos.

El Sr. AILLON dijo que era laudable el celo de la comision al proponer los medios para que de una vez se determine el modo de presentar las cuentas; pero que lo que se propone, aun cuando en el momento se discute, inútil es que se adopte; porque no son solo las cuentas desde el año de 1808 las que hay necesidad de examinar, sino que las hay anteriores á esa época que no se han presentado, y son algunas de tal importancia que importan muchos millones. Cree S. S. que es imposible la presentacion de cuentas de treinta y tantos años á esta parte con la brevedad que se quiere, porque hay multitud de ellas en las provincias que han ofrecido gran dificultad en examinar, pues en los siete años de guerra era del todo imposible el remitirlas por la multitud de documentos con que debian venir acompañadas. Por estas razones entiende que no es fácil que en el término que se señala puedan examinarse las cuentas que se piden, aun cuando se emplearan en ese trabajo multitud de personas inteligentes en la materia.

El Sr. INFANTE, *Ministro de la Gobernacion*: La cuestion, señores, es de suma importancia, pues se reduce á fijar un término para la presentacion de cuentas, y saben muy bien los Sres. Diputados la gravedad é importancia de este negocio. Ignorando yo lo que sobre este particular pueda pensar el Sr. Ministro de Hacienda, creía yo conveniente que se suspendiese esta discusion hasta que se hallara presente.

El Sr. COLLANTES (D. Antonio): La comision abunda en los mismos principios manifestados por el Sr. Aillon, respecto á que tambien existen cuentas anteriores al año 8, y que deben ser examinadas; así que no tendrá inconveniente en admitir cualquier pensamiento dirigido á que el suyo respecto á cuentas se amplie todo lo que sea posible. Pero por las noticias que la comision tiene por conducto del Tribunal de Cuentas y del Sr. Ministro de Hacienda, no cree que anteriores al año de 1808 haya cuentas, al menos importantes, que merezcan que una comision se dedique á examinarlas; sin embargo, si las hubiera, la comision no tiene inconveniente en admitir esa idea.

Se ha fijado el año de 1808, porque es la época de donde datan las cuentas que merecen alguna importancia. Para dar la comision este dictamen ha oído á los individuos del tribunal mayor de Cuentas y al Sr. Ministro de Hacienda, quienes están acordes en todas sus partes en lo que aquí se propone. Hay que observar tambien que no es el término de un año el que se señala, sino el de año y medio; porque diciéndose que hasta fin de 1845, quiere decir que resta todo el presente y el venidero. La comision pues no halla inconveniente en que se lleve á efecto este proyecto, porque téngase entendido que no se piden unas cuentas completas respecto de las atrasadas: lo que la comision quiere es poner un término para la presentacion de cuentas antiguas; quiere lo posible, y por eso dice que no se observen los trámites que para las corrientes se establecen.

Suspendida esta discusion, y despues de darse cuenta de varios expedientes, se levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Sesion del día 31 de Marzo de 1842.

Se abrió á las doce y cuarto, y leída el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

El Sr. VADILLO: He pedido la palabra para presentar una exposicion del ayuntamiento de Cádiz sobre abusos que se cometen por la empresa de la sal: ignoro si hay alguna comision nombrada por el Congreso relativa á este asunto, en cuyo caso deberia de pasar á ella. Con este motivo anuncio una interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda sobre esta materia.

Se hizo la pregunta de si pasaria á la comion de Peticiones.

El Sr. BURRIEL: Yo desearia que esta exposicion pasara á la comision que ha de nombrar las secciones para entender en la nota que remita el Gobierno del uso hecho de la autorizacion concedida en 14 de Agosto de 1841. Esta exposicion se refiere á aquel documento, que se me ha asegurado estar ya en la secretaria.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Yo desearia que el Congreso se sirviera acordar que esta peticion quede sobre la mesa hasta tanto que se verifique la interpelacion anunciada por el Sr. Vadillo. Creo que el hecho que se denuncia en esa exposicion es el hecho mas escandaloso que se ha visto, y creo que no llenaríamos nuestro deber si hoy mismo no se aclarara este asunto, y no hubieran sido separados de sus destinos, y entregados á los tribunales, los empleados que han obrado de esa manera.

El Sr. conde de las NAVAS: He pedido la palabra para decir lo que ha manifestado el Sr. Sanchez de la Fuente, porque eso es lo que procede, y despues de rectificada la interpelacion se la dará á la exposicion el giro que deba llevar.

El Sr. ESCORIAL corrobora lo dicho por los Sres. Sanchez de la Fuente y conde de las Navas.

El Congreso acordó que la exposicion quedara sobre la mesa, sin perjuicio de que despues de verificada la interpelacion se la diera el giro correspondiente.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion sobre la autorizacion á los ayuntamientos y diputaciones provinciales para crear arbitrios con el objeto de armar y equipar la Milicia nacional.

Sin discusion fueron aprobados los siguientes artículos nuevamente redactados:

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para aprobar los arbitrios propuestos en los expedientes que se le remitan en virtud del artículo anterior, dando cuenta inmediatamente á las Cortes del uso que haga de esta autorizacion.

Art. 4.º La administracion y recaudacion de los fondos creados por esa ley se hará por los ayuntamientos con absoluta separacion é independencia de cualesquiera otros; su inversion, interviniendo los jefes políticos con audiencia de los comandantes respectivos de la Milicia nacional, y de todo se dará cuenta por trimestres á las diputaciones provinciales.

Se leyó un artículo adicional del Sr. Couget que el Congreso no tomó en consideracion.

Proposicion.

Pedimos al Congreso se sirva acordar que el Gobierno presente á la mayor brevedad el proyecto de ley sobre el arreglo definitivo de la deuda interior.—Gil (D. Pedro).—Escorial.—Sanchez de la Fuente.—Muñoz Bueno.—Domenech.

El Sr. GIL (D. Pedro): El año pasado mereció del Congreso y del Sr. Ministro de Hacienda la aprobacion de una proposicion para que en los primeros meses de la legislatura se presentara el proyecto de ley del arreglo definitivo de la deuda interior. La importancia de este negocio es conocida de todo el mundo, y estando como está la deuda interior en España, yo desde ahora digo que no hay un crédito público. Así creo que es del mayor interes el que todos los acreedores de la nacion sepan la suerte que les ha de caer.

Por esto espero que el Congreso tomando en consideracion esta proposicion la aprobará, y para que la sirva tambien de apoyo suplica al Sr. Presidente se sirva mandar leer esta exposicion que aquí tengo.

Se leyó una exposicion de varios acreedores del Estado.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: Señores, la exposicion que acaba de oír el Congreso el Gobierno no la puede considerar mas que como una excitacion que se le hace, porque seria ponerse en contradiccion el Gobierno si hubiera abandonado la idea que comprende la proposicion; pero los Sres. Diputados conocen que esta cuestion es de muchísima gravedad é importancia, y para probarlo me valdré de las propias expresiones del Sr. Gil cuando ha manifestado «que era del mayor interes el que todos los acreedores de la nacion supieran la suerte que les ha de caer.» Esta es una medida de bastante trascendencia, y que el Gobierno no podrá olvidar. Este proyecto se ha formulado: el proyecto de ley ha venido á mi ministerio; lo he examinado, y no me atrevere ahora á decir cuál es mi opinion sobre él; pero si diré que negocio de tanta importancia imposible era traerlo aquí sin adoptar todas las disposiciones concernientes al acierto, porque no quisiera que las Cortes al tomar una medida no lo hicieran en consonancia con los principios de la ley.

El Gobierno hará todo cuando dependa de su parte para que estos justos clamores sean atendidos.

El Congreso tomó en consideracion la proposicion, acordando que no pasara á las secciones.

Se hizo la pregunta de si se aprobaba.

El Sr. MENDIZABAL: Tomo la palabra en contra, no porque no desee que se presente cuanto antes el arreglo definitivo de la deuda interior, sino porque el Congreso no puede mandar al Gobierno sino por medio de una disposicion legislativa que, pasando al otro cuerpo colegislador, el Gobierno lo sancione. El Congreso lo que puede hacer es excitar, y es preciso que no se establezcan precedentes que pueden perjudicar á los mismos que creen conseguirla una victoria del Gobierno.

Juró y tomó asiento un Sr. Diputado.

El Sr. BURRIEL: Creo que por ahora no hay mas cuestion que la que ha presentado el Sr. Mendizabal sobre inhabilidad del Congreso para pedir al Gobierno que presente el arreglo definitivo de la deuda interior.

Yo creo que la proposicion es oportuna despues del acuerdo que se tomó en la legislatura anterior. Ya en 2 de Octubre de 1837 la comision de Crédito público al dar otro dictamen sobre este particular dijo en su final que se remitiesen los trabajos redactados y el expediente general del proyecto de ley sobre arreglo definitivo de la deuda interior del Estado. De consiguiente despues de seis años me parece que es llegado el caso de que se presente un proyecto definitivo de este arreglo, que es tan importante.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Faustino): El Sr. Mendizabal tiene muchísima razon en lo que ha dicho; se funda en la práctica de todas las épocas y de todos los países. Además, ¿qué esperanza podrá tener el Congreso de Diputados de que se cumpla un acuerdo del mismo aprobado esta proposicion, cuando en la legislatura anterior fue aprobada la misma y no se ha cumplido? Esta si que es razon: en lo que se ha ofrecido solemnemente entra ya el pundonor, que vale mas que las mismas leyes; ¿qué esperanza puede tener el Congreso de que esto haya de cumplirse cuando no se cumplió lo que se aprobó en Junio del año pasado, ni lo que se ofreció en Octubre de 1837, ni lo que se ofreció cuando se hizo la ley de aranceles, en la que se acordó que el Gobierno presentara un proyecto sobre algodonés, que tampoco se ha presentado? ¿Y esto podrá resistirse? ¿Y no se levantará aquí una voz contra un Ministerio que no cumple lo que promete? Yo jamás diré que el Congreso pueda mandar al Gobierno; lo que si podrá decirle es que cumpla la ley y lo que ha prometido. ¿Y cómo habrá de entenderse la mayor brevedad que el Sr. Gil pide en la proposicion? El Congreso no hará más que aprobar una cosa que no tendrá ningún resultado; pero si lo tendrá, porque de aprobarse resultará una censura contra el Sr. Ministro de Hacienda.

A peticion del Sr. Mendizabal se leyó el proemio del decreto de Febrero de 1836.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: Ya he dicho anteriormente que miraba esta proposicion como una excitacion que se hacia al Gobierno, el cual por su parte tenia ya preparado el proyecto de que se trata. El Sr. D. Pedro Gil ha mandado leer lo que yo dije en la legislatura anterior con motivo de discutirse una proposicion parecida á esta, y de ello lo que podrá resultar será un juego de palabras sobre los primeros meses, y S. S. como todos los Sres. Diputados podrán hacerse cargo de que no puede venir aquí un proyecto de tanta importancia sin la instruccion que requiere, á pesar de que el Gobierno lo tenia preparado desde la legislatura pasada; y siguiendo la marcha apresurada que ha seguido en el estudio del negocio, me parece que no era acreedor á las inculpaciones que se le han dirigido. Pero es desgracia que cuando se agitan aquí cuestiones en la mayor calma se aduzcan razones que las envenenan. El Sr. Rodriguez con el mejor celo no solo ha encontrado medio de formular un voto de censura, sino que ha traído aquí cuestiones que nada tenían que ver con el asunto que nos ocupa. ¿Qué tiene que ver la ley de aranceles y la ley de 14 de Agosto con lo que ahora se trata? ¿Y conoce S. S. los inmensos intereses que en ellas se versan, y el conflicto en que el Gobierno se puede encontrar? Pues es menester que S. S. se ponga en el lugar de poder conocer todos los antecedentes que median en la materia para hablar en ella con conocimiento de causa. ¿Pues qué el Gobierno viene aquí á improvisar una ley sin calcular todas las con-

secuencias? Yo no soy Ministro de improvisaciones, sobre todo cuando se trata de materias de tanto interés, ¿y á qué viene la acusacion sobre los aranceles? La ley que parecia muy fácil y corriente sobre el arancel de la he presentado aquí, y la otra de algodones no la he presentado porque no debía presentarla. Y que no hay mas que hacer cargos á improvisar un voto de censura? Yo deseo que se haga la oposicion como se debe hacer; pero no que se aduzcan argumentos que no vienen al caso, y se suscitén cuestiones que nada tienen que ver con la presente; y cuando se ataca así á un Ministro no es posible dejar de levantar aquí la voz para rechazar semejantes cargos.

El Sr. ESCORIAL: He pedido la palabra en pro de la proposicion porque he tenido el honor de firmarla, y la he firmado convencido de la necesidad en que creo que estamos de que el Gobierno presente á la consideracion del Congreso el proyecto de ley sobre el arreglo de la deuda interior. En la mente de los firmantes no ha cabido la idea que el Sr. Mendizabal ha impugnado; ni como Diputados ni como particulares estamos para dar preceptos al Gobierno. La idea versa sobre un acuerdo de la legislatura anterior en que se prometió presentar esa ley, desde cuya fecha van transcurridos nueve meses, y yo creo que este tiempo ha sido suficiente para presentar bien meditado el proyecto; pero habiendo visto que estamos en la mitad de la legislatura, y no sabemos si en lo que resta podrá venir ese proyecto, hemos presentado la proposicion. Este es el fundamento que ella tiene, y no dudamos que se aprobará para que cuanto antes salgan de la ansiedad en que se encuentran todos los diversos acreedores del Estado.

A peticion del Sr. Rodríguez se leyó el art. 2º de la ley de aranceles.

El Sr. GÓMEZ ACEBO dijo que el Congreso no podia aprobar esta proposicion, ni podia hacerlo, porque se traspasaba el carácter que tiene la representacion nacional. Que pueden hacer uso de la iniciativa los firmantes de la proposicion, bien presentando un proyecto de ley ó interpellando al Gobierno; pero que de ningun modo se puede mandar ó preceptuar al Gobierno lo que debe hacer ni sobre este asunto ni otro ninguno.

Por esta razon, sin embargo de que S. S. conoce lo importante que es el que se presente lo mas pronto posible un asunto tan grave como el arreglo definitivo de la deuda interior, cree que no puede ser aprobada la proposicion, mediante á que por ella se prescribe al Gobierno una cosa que el Congreso no puede ni debe hacer.

A peticion de un Sr. Diputado se leyó la proposicion sobre el mismo objeto presentada en la legislatura anterior, y el acuerdo que tomó el Congreso.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE manifestó que todos los argumentos que se han presentado por el Sr. Gómez Acebo, si alguna fuerza tienen, van dirigidos contra lo acordado por el Congreso, pues este ya en la legislatura anterior aprobó el pensamiento de esa proposicion, relativo á que en los primeros meses de esta legislatura se presentase el arreglo de la deuda interior. S. S. cree que la cuestion segun se ha colocado consiste solo en si se preceptúa al Gobierno la presentacion de esta ley ó si se le excita á que la haga; de todos modos entiendo que prescindiendo de esa palabra de mandar al Gobierno ó prescribirla, todos los Sres. Diputados conocen la importancia de este asunto y la necesidad de que cuanto antes se presente este negocio á la deliberacion del Congreso.

El Sr. GONZÁLEZ, *Ministro de Estado*: Necesario es, señores, que el Gobierno entre en el fondo de esta cuestion por lo mucho que en ella se ha dicho, y por los incidentes que han tenido lugar. Yo creo que los cargos que se han hecho al Gobierno y al Congreso han sido infundados, y voy á probarlo.

En la legislatura anterior no ha impuesto ningun compromiso el Congreso al Gobierno; pues entonces lo que se dijo en la proposicion presentada en aquella época fue que en la actual se presentase un estado de la deuda interior; y para que el Congreso se persuada de esta verdad pido á uno de los Sres. Secretarios se sirva leer la proposicion á que aludo. (Se leyó.)

Véase pues, señores, cómo lo que entonces se pidió al Gobierno fue un documento, y no se hablaba nada de proyecto de ley; en la que hoy se ha presentado si se hace mencion. Hago esta observacion para justificar al Congreso por el acuerdo que dió entonces, pues en su derecho estaba al pedir un documento al Gobierno.

De este modo, señores, se verá cómo desaparece el cargo que se ha hecho sobre este particular; dicho esto voy á manifestar con toda franqueza que la proposicion, segun se halla redactada, como mandado al Gobierno, no puede ser aprobada por el Congreso.

Este está en el caso de usar de todos los derechos que le corresponden y le son concedidos por la Constitucion; los tiene y muchos, por consiguiente no es aplicable el caso que se quiere escoger. El Gobierno así como quiere que se respeten las atribuciones que le corresponden, no puede menos de respetar igualmente las que son propias del Congreso, y en esto quiere tambien las buenas prácticas parlamentarias. El Congreso tiene facultades para conocer del asunto de que se trata por medio de interpellaciones, por las cuales puede conocer muy bien la voluntad del Gobierno; y ademas tiene otro derecho cual es el de la iniciativa para formular un proyecto de ley sobre el asunto que le crea conveniente. Si hay por consiguiente compromisos que no se cumplen por parte del Gobierno, el Congreso puede muy bien hacer uso de sus atribuciones por los medios que la ley le da.

Ya ha dicho antes el Sr. Ministro de Hacienda que se estaba ocupando de ese trabajo relativo á la proposicion que se discute; pero tambien ha manifestado, como no puede menos, que ese asunto requiere ser examinado con la mayor circunspeccion, por ser materia de la mayor trascendencia. Vistos pues los medios que tiene el Congreso para estos casos, yo creo que la proposicion de que se trata no puede ser aprobada. El Gobierno, señores, desea vivamente que ese proyecto venga aquí; pues cónozcase que antes tiene que meditarlo muy prolijamente, á fin de que cuando lleguen á ocuparse de él las Cortes tengan todos los requisitos necesarios. Por lo tanto yo creo que la proposicion no puede ser aprobada, á no ser que se modifique.

El Sr. ESCORIAL: Como uno de los firmantes de la proposicion, y con acuerdo de mis compañeros, no debe haber dificultad en que se entienda la proposicion como de excitacion al Gobierno, á fin de que presente ese proyecto de ley.

Declarado el punto suficientemente discutido, y leida la proposicion en los términos siguientes, fue aprobada.

"Pedimos al Congreso se sirva acordar que se excite al Gobierno para que presente el proyecto de ley relativo al arreglo de la deuda interior."

El Sr. GIL (D. Pedro): Al tiempo de presentar hoy esa proposicion lo hice tambien de una exposicion de varios acreedores del Estado, y quisiera que sobre ella se resolviese para que pasase al Gobierno.

Pasó á la comision de Peticiones.

El Sr. SAGASTI obtuvo la palabra para interpellar al Sr. Ministro de Hacienda acerca de la redencion de foros, censos y enfiteusis, manifestando la necesidad de que se adoptase una medida que marcara la presentacion de sus créditos para liquidar. Citó S. S. varias disposiciones dadas en diferentes épocas, cuyas disposiciones en su entender no se habian observado; deduciendo de aquí los inmensos perjuicios que se habian ocasionado á los pueblos, y mas particularmente á los de Navarra y provincias Vascongadas, mediante á que en el tiempo en que se dieron esas resoluciones no pudieron tener noticias de ellas por efecto de las circunstancias que en esos puntos concurrían por la guerra civil; y ruega al Gobierno que teniendo en consideracion estas reflexiones tenga á bien sacar de la ansiedad en que se encuentran á los que se hallan perjudicados, por no haberles alcanzado el beneficio de esas disposiciones.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: El Gobierno tiene muy presente todo cuanto ha manifestado el Sr. Sagasti, y tiene ya preparado un proyecto de ley acerca de censos, que muy en breve vendrá á que de él se ocupen las Cortes; lo mismo puede decir respecto á foros, y se ha procurado por todos los medios posibles atender á la justicia que asiste á los comprendidos en los casos citados.

El Sr. SAGASTI se dió por satisfecho.

El Sr. POSADA hizo presente al Sr. Ministro de Hacienda los perjuicios que en la provincia de Asturias estan sufriendose por efecto del decreto sobre arrendamiento de diezmos.

Después de unas ligeras reflexiones hechas por los Sres. Gomez Acebo y Sacuz, respecto á si se debían ó no admitir á liquidacion los créditos procedentes de censos y foros, el Congreso acordó pasar á otro asunto.

El Sr. POSADA interpelló al Sr. Ministro de Hacienda sobre si estaban ó no cubiertas las atenciones del ejército.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: No puedo contestar generalmente á lo que pregunta S. S., como no se lije señaladamente á un objeto particular.

El Sr. POSADA dijo que de poco servirá el tener un grande ejército si al fin este está mal sostenido, y el soldado tiene motivos para quejarse, porque esto puede producir males de la mayor trascendencia. Que en Mallorca tiene entendido que la autoridad militar ha adoptado disposiciones que no le competen, mediante á la falta de recursos que allí habia para la tropa. Por lo tanto desea saber si el Gobierno ha adoptado las medidas conducentes, á fin de que no puedan resultar acontecimientos desagradables á que pueden dar lugar semejantes hechos.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: Las atenciones que pesan sobre el tesoro son inmensas; esto no obstante el Gobierno, por todos los medios que han estado á su alcance, ha atendido en lo posible á esa parte de la administracion pública. Se acaba S. S. de fijar en un punto del cual tengo noticia, pues del ministerio de la Guerra se me han remitido reclamaciones alarmantes, y puedo decir que el Gobierno ha atendido con la brevedad posible á lo que se ha solicitado. Nada tiene de particular, señores, que eso haya sucedido en donde ha manifestado el Sr. Posada por efecto de que en esa parte hay mas tropa que la que debe haber; pero sin embargo, se han atendido del modo mas posible las obligaciones, y aprovecho esta ocasion para decir que he dado cuantas explicaciones puedan imaginarse respecto á nuestro estado administrativo, tanto en conversaciones particulares, como en la comision; porque sabidos son de los Sres. Diputados las circunstancias del tesoro público y las inmensas obligaciones que sobre él pesan.

El Sr. JAUMAR hizo presente que en Mallorca no se halla tan desatendido el ejército, y que mucho mas lo está la clase civil; pues hay magistrados y empleados subalternos á quienes se les deben 20 meses.

El Sr. ALMODADI dijo que de nada servian los trabajos políticos que las Cortes hagan, si no se pone un arreglo en la hacienda. Que el decreto de 4 de Noviembre de 1840, por el cual se estableció la centralizacion, no se ha llevado á efecto; pues sabe el Sr. Ministro de Hacienda hasta qué punto la centralizacion lo es y no lo es; que de nada sirve tampoco que en los presupuestos se hayan introducido mejoras, cuando aun hay atrasos enormes anteriores á la centralizacion, á los cuales no pueden alcanzar los rebajos del presupuesto; y aunque no pueden tocarse los beneficios que se debían, siendo esto bien extraño cuando necesariamente debían haberse disminuido en mucho los gastos en las reducciones que han tenido lugar después de concluida la guerra. Así que S. S. opinó que lo mejor era hacer un corte de cuentas, supuesto no se podían cumplir las atenciones con la regularidad que era debido, y después tratar por todos los medios posibles de nivelar los gastos públicos con los ingresos.

El Sr. MUÑOZ BUENO justificó á la comision que entiende en la autorizacion pedida por el Gobierno para la emision de 160 millones, diciendo: que si no habia dado aun dictamen sobre este asunto, era porque antes necesitaba tener presentes ciertos datos importantes, y que las oficinas á quienes se pidieron los datos necesarios tardaron algun tiempo en remitirlos. Así que no pudiendo concederle al Gobierno sin tener los datos competentes, por eso la comision no habia dado su parecer.

Añadió S. S. que las rentas que hay empeñadas son muchas, y que por los datos del Gobierno resulta que se han hecho contratos por valor de 28 millones, sin contar un contrato que se hizo en 22 de Setiembre, que no se acordó hasta 4 de Noviembre, y después se rescindió en 22 del mismo mes que se pidieron esos documentos en 16 de Marzo, y en una palabra, que se ha llegado á entender que el Ministro no los quiere remitir.

Insistió S. S. en que la comision no habia perdido tiempo alguno, y que si no habia desempeñado su cometido era por falta de antecedentes; por lo cual S. S. dice que no debe haber inconveniente en que se examinen esas contratas para ver si estan hechas con la regularidad que es debido, y esto lo cree tan necesario cuanto que en su concepto, si se sigue el sistema administrativo actual, nos amenaza una crisis terrible, cuyas consecuencias no pueden menos de ser espantosas, pues no se vive mas que de embrollos, y la Constitucion no se respeta.

Por estas consideraciones espera que el Congreso haga justicia á la comision, y acuerde que el Gobierno remita esos documentos.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: Una idea ha emitido el Sr. Almonaci, la cual me facilitará medio de contestar á los argumentos del Sr. Muñoz Bueno. Dice el Sr. Almonaci que estamos viviendo de trampa desde el año 1800. Es una verdad que está consignada en todos los hechos, en todos los datos, y si ese mal se remonta desde esa época, ¿qué extraño es pues que hasta ahora siga con las vicisitudes tan tristes, tan lamentables, tan desgraciadas que han tenido lugar en esta nacion digna de mejor suerte?

Se arguye al Gobierno porque no ha presentado medios para cubrir las atenciones. El Gobierno ha propuesto esos medios desde el 31 de Diciembre; y no se diga que no hay cuentas, porque las hay, y yo dije cuando presenté el proyecto que con urgencia se examinara, atendido el estado en que desgraciadamente nos encontráramos. Si alguna razon fuera menester para contestar á S. S., me referiria á aquella época en que manifesté bien clara y terminantemente el estado del tesoro público; por consiguiente es pues visto que ese cargo que ha querido hacerse al Gobierno no es exacto de ninguna manera.

El Sr. Muñoz Bueno desea que todas las cosas se descubran; yo tambien lo deseo tanto ó mas que S. S.; pero ¿no se ha hecho público el déficit, no se han dado cuantas explicaciones han sido necesarias? El Gobierno, señores, no solo ha pasado con los 60 millones que las Cortes le concedieron, porque desde Diciembre acá ¿dónde ha sacado para cubrir las inmensas obligaciones que pesan sobre el tesoro público? ¿Tiene por ventura el Gobierno fondos, tiene los ingresos necesarios? No, señores, no los tiene; pues por la ley de 14 de Agosto se separaron los ingresos del tesoro y se hizo un nuevo déficit.

Se ha hablado de que debia haber disminucion en los gastos del ejército: téngase presente, señores, que ninguna rebaja puede decirse que hay desde el año pasado á este.

Yo tengo el valor necesario para arrostrar la cuestion que ha indicado el Sr. Muñoz Bueno; quiero y deseo vivamente que se examine mi conducta hasta donde sea debido. ¿Pero tiene por ventura una comision la iniciativa de rescindir al Gobierno? No, señores; examínese primeramente la conducta que se haya observado, y en su vista si es justo fulminarse una acusacion; pero véanse antes los actos con toda imparcialidad para si motivo hubiere exigir la responsabilidad; esta es la práctica parlamentaria.

Yo desafío á S. S. á que presente un contrato en el cual no se hayan seguido las reglas de moralidad. Yo quiero que vengán aquí todos los expedientes para que se vea cómo ha procedido el Gobierno, y allí estarán consignadas las causas y motivos que ha tenido para obrar del modo que lo haya hecho. Deseo que los documentos se revisen, porque tengo mas interes que nadie en que se examine mi conducta solo por la sospecha que se quiere hacera. Hace dias que mi corazon se halla lleno de amargura, y deseo por lo tanto descargarme de la responsabilidad que pesa sobre mí. El Gobierno repito que no tiene inconveniente en presentar esos antecedentes; pero enténdase que no lo hará para que se le rescinda, si se quiere hacer esto formuléase una proposicion, entérguese á una comision, y discútala el Congreso.

No ha podido menos de llenarme de amargura lo manifestado por el Sr. Muñoz Bueno, porque me ha dejado la suerte, en medio de las penalidades que llevo sufridas en mi vida, un patrimonio de senti-

mientos, los cuales no pueden menos de afectarme al oír lo que ha indicado el Sr. Muñoz Bueno.

Por tanto, señores, los documentos vendrán al Congreso, para que este los examine, y por ellos vea cuál ha sido la conducta del Ministro, y concluyo rogando al Congreso que no se hable en términos que puedan afectar á los que profesan la mayor honradez y probidad en todos los actos de su vida pública.

El Sr. PROYET dijo que la comision á que ha hecho referencia el Sr. Muñoz Bueno se ha dividido en dos fracciones; y que la minoria de la comision, á la que pertenece S. S., ha creído innecesaria la remision de varios documentos reclamados por la mayoria acerca de la copia de los contratos. Esto dice S. S. que no puede admitirlo, porque en su entender no son atribuciones de la comision, y mucho menos cuando el Ministro ha ofrecido remitir los documentos que sean necesarios para ilustrar la cuestion.

Se consultó al Congreso si se pasaria á otro asunto, y resolvió que si.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion, y después de darse cuenta de varios expedientes, se levantó la sesion á las cuatro y media.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 21 de Marzo.

Leemos en el Morning Herald:

Han llegado nuevos detalles relativos al levantamiento de los negros en la Jamaica. Los subditos negros de la Reina Victoria en aquella isla han batido y derrotado, segun se dice, á las tropas de S. M. en batalla campal, poniendo en fuga al gobernador y al comandante en jefe.

En la sesion del 21 en la Cámara de los Comunes ha proseguido con notable calor el debate sobre el bill rentístico. La dilacion propuesta dos veces ha sido deseçada primero por 328 votos contra 251, y en seguida por 241 contra 91. Habiendo pedido poco después Mr. Duncombe que se discutiera nuevamente la discusion del bill, dijo sir Roberto Peel: "Seguramente no accederé gustoso á esta demora. Si el país no opina por la adopcion del impuesto, lugar habrá de declararlo á medida que el bill siga su marcha parlamentaria. Si se quiere diferir volveré á someter al exámen de la Cámara la misma materia el miércoles próximo. Repito que no admito gustoso la demora, porque creo á la Cámara en estado de pronunciar desde ahora sobre la cuestion."

En seguida se levantó la sesion.

El *Globe* nos anuncia que de dia en dia crece el descontento contra el impuesto; y aunque es probable que se vote por una gran mayoria, los amigos de sir Roberto Peel, dice el *Globe*, comienzan á reconocer que los ha engañado, destruyendo toda probabilidad de triunfo para él en las próximas elecciones generales, y en el momento en que le sea preciso acudir á la nacion. Segun el mismo periódico la clase mas activa é inteligente es la que debe salir peor librada con la adopcion de aquella medida.

FRANCIA.

Paris 22 de Marzo.

Recibimos por el *Normando*, que ha llegado al Havre, noticias de Haití del 6 de Febrero.

Las diferencias que existian entre el cónsul de Francia y el Gobierno de Haití se habian terminado con la llegada del contralmirante Arnoux que salió poco antes de Puerto-Principe. El cónsul frances ha vuelto al desempeño de sus funciones; y el estado del país y el sanitario son muy satisfactorios.

El *Normando* ha encontrado en los desagües al brick de guerra el *Coracero*. (J. du Havre.)

Por Alemania recibimos noticias de Constantinopla de 1º de Marzo. El enviado griego, Príncipe Maurocordato, ha sido recibido con todos los honores debidos á su alto rango. El Príncipe tiene instrucciones que le ordenan pedir la mediacion de los embajadores ingles, frances y ruso.

Otra noticia que recibimos de las fronteras de Turquía por la Alemania es la de los graves disturbios ocurridos el 22 de Febrero en Braila. El gobernador Jacobien recibió aquel dia el aviso de hallarse preparada una insurreccion; y en efecto, un oficial enviado por él, como portador de órdenes á las tropas, fue atacado en la calle y muerto por una banda de 20 hombres. Trabóse un combate entre aquellos y los soldados que acudieron en auxilio del oficial, aumentándose el número de los combatientes por uno y otro lado; pero en fin, la tropa quedó vencedora. Un jefe de los sediciosos, llamado Giordan, ha sido preso; y decíase que el jefe de la conspiracion era un maestro de lenguas llamado Vogorides, y que ha logrado escaparse. Los sediciosos, en número de 200 próximamente, eran búlgaros, griegos y serbios.

Segun otras cartas se adelantan hácia la frontera de Serbia algunas tropas turcas; y á pesar de las representaciones de los embajadores, el movimiento de aquellas hácia la frontera griega continúa progresivamente.

Hánsese adoptado medidas rigorosas de vigilancia por las autoridades rusas en Braila y en Jassy. (Commerce.)

MADRID 31 DE MARZO.

El Senado ha concluido en la sesion de hoy la discusion del proyecto sobre presentacion de cuentas de la recaudacion é inversion de los fondos públicos, y ha aprobado todos sus artículos, á excepcion del 3º, que la comision ha convenido en retirar por tratarse en él del modo y forma con que deben presentarse las cuentas atrasadas, asunto de que se ocupa actualmente el Congreso, y que desde los primeros dias de la legislatura sometió al exámen de la comision de Cuentas. Y debemos notar que este artículo se ha retirado en virtud de una indicacion del Sr. Ondovilla, que si bien celoso porque se conserven al Se-

nado las prerogativas que le son propias, como lo demostró ayer, ha dado hoy una prueba de que no lo es menos de que se respeten los del Congreso de los Diputados, reconociendo como ha reconocido el derecho de prioridad que tenía á ocuparse de este punto. El Sr. Ministro de la Gobernación ha tomado parte varias veces en el debate, haciendo notar particularmente que el Gobierno no se oponía de ningún modo al proyecto en cuestion, porque no podía oponerse á nada de lo que sea introducir el orden y la regularidad en nuestra complicada administración; pero que sí estaba en el caso de advertir que ayer á última hora se dió principio en el Congreso á la discusión sobre un proyecto semejante al que nos ocupa, circunstancia que ha venido á justificar las previsiones observaciones del Sr. Ministro de Estado, cuyo objeto no era otro que evitar á ambos cuerpos el conflicto en que casos de esta especie pudieran colocarse.

La comisión por medio del Sr. Calatrava ha sostenido con mas empeño que otro alguno el art. 4.º, manifestando que de no aprobarse quedaria sin efecto ni resultado el sistema de centralización. El motivo sin duda por qué ha hecho mas esfuerzo en defensa de este artículo ha sido por haberle combatido el Sr. marques de Falces por redundante é innecesario.

Antes de entrar en el orden del dia ha pasado á la comisión permanente para los efectos de reglamento una proposición de ley de los Sres. Seoane y Ferraz (D. Francisco) sobre canalización del Júcar. El último de estos señores la ha sostenido con muy buenas razones, haciendo ver la inmensa utilidad que de este proyecto reportarán los habitantes de las huertas de Valencia y Alicante, los cuales á pesar de su infatigable laboriosidad y de la feracidad del suelo en que viven ven frecuentemente inutilizados por la suma escasez de aguas tantos elementos de prosperidad y de riqueza.

Asi que terminó el despacho ordinario presentó al Congreso el Sr. Vadillo una petición del ayuntamiento de la ciudad de Cádiz quejándose de los excesos á que se entregaba la empresa del arrendamiento de la sal. Las palabras con que el Sr. Diputado depositaba esta petición, y los deseos de otros varios por tomar parte en el debate, dieron ocasion á que el Sr. Vadillo anunciase que haria con este motivo una interpelación al Sr. Ministro de Hacienda. Quedó por consecuencia de esto sobre la mesa la petición aguardando á que la interpelación anunciada tuviese efecto.

Entróse entonces en el orden del dia, y el Congreso aprobó sin contradicción los artículos 3.º y 4.º del proyecto de ley sobre arbitrios para armar y equipar la Milicia nacional del reino.

La adición presentada por el Sr. Couget en la sesión última no fue tomada en consideración: dirijase á establecer en la ley que una junta especial se encargase de la cobranza de la contribucion de 5 á 5½ rs. mensuales que la ordenanza vigente impone á los que no prestan el servicio de la Milicia.

Concluido este asunto se dió lectura á una proposición firmada por el Sr. Gil (D. Pedro) y varios otros Sres. Diputados, en la cual pedian que se acordase que el Gobierno hubiera de presentar á la mayor brevedad posible un proyecto de ley para el arreglo de la deuda del Estado. Citaban los autores de la proposición en su apoyo un acuerdo tomado por el Congreso en la pasada legislatura, y la conformidad del Gobierno en el particular.

Los Sres. Gil, Burriel, Mendizabal, Gomez Acedo, Sanchez de la Fuente, Escorial, Rodriguez (Don Faustino) y los Sres. Ministros de Estado y de Hacienda han tomado parte en esta discusión. Desde luego se notó por muchos Sres. Diputados que la proposición envolvia un precepto al poder ejecutivo, y esto, no solo era contrario á la independencia y buena armonía de los altos poderes del Estado, sino hasta poco conforme con las prácticas y buenos principios parlamentarios, puesto que hallándose el Congreso con el derecho de la iniciativa, no podía exigir que usase de ella necesariamente en ningún negocio dado, cualquiera de las otras partes del poder legislativo.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hizo notar además la inexactitud con que se citaba el acuerdo tomado en la anterior legislatura, en el cual de manera ninguna se prescribía al Gobierno la presentación de un proyecto de ley, sino la remisión sencilla de los datos y antecedentes necesarios con su correspondiente clasificación, para que en su vista pudiese decidir el Congreso sobre la suerte de los diferentes acreedores del Estado. Concluyó su discurso el Sr. Ministro proponiendo que los autores de la proposición alterasen los términos en que se hallaba redactada, sustituyendo á las palabras por las que parecia imponerse al Gobierno la obligación de presentar el expresado proyecto de ley, otras en que solamente se le excitase al efecto.

Los firmantes se convencieron como todo el Congreso de la fuerza de las observaciones del Sr. Ministro, y se allanaron á consignar la variante indicada. Con esto ha desaparecido la controversia, y el Congreso ha votado casi por unanimidad la proposición.

Mientras tenia lugar esta discusión el Sr. Lla-

nos, Diputado por Almería, entró á jurar y tomar asiento.

Tras de esto vinieron tres interpelaciones anteriormente anunciadas, teniendo solamente lugar dos de ellas en la sesión de hoy. Todas iban dirigidas al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Sagasti reclamaba que se diese un nuevo plazo á los que con arreglo á las leyes vigentes hubieran podido reducir censos ó foros y presentar sus créditos á liquidación, á no haber estado impedidos de hacerlo durante la guerra civil por la triste situación en que su país se hallaba.

El Sr. Ministro de Hacienda le contestó que el Gobierno se habia hecho cargo hacia tiempo de esta especialidad, y que tenia preparados los correspondientes proyectos de ley. Con esto parecia quedar satisfecho el Sr. Diputado, cuando el Sr. Gomez Acedo se ha opuesto á que el término para presentar créditos á liquidación se prorogase. El Sr. Ministro declaró que en cuanto anteriormente habia dicho no se habia referido á los créditos del Estado.

La interpelación del Sr. Posada, que á esta siguió, tenia por objeto averiguar el estado en que se hallaban los militares que guarnecian las islas Baleares en punto á pagas, obligándole á hacer estas preguntas las noticias que S. S. tenia sobre los conflictos suscitados recientemente con este motivo entre las autoridades militares y civiles. La contestación del Sr. Ministro fue satisfactoria; mas como al hablar de la angustiosa situación del tesoro se creyese en el caso el Sr. Muñoz Bueno de tomar parte en el debate, como individuo de la comisión encargada de dar dictámen sobre la autorización solicitada por el Gobierno para emitir 160 millones de reales en billetes, la cuestión se ha extraviado de una manera notable, dando únicamente lugar los cargos del Sr. Diputado á que el Sr. Ministro de Hacienda defendiese con energía y resolución los actos del Gobierno en estos complicados y difíciles asuntos.

La sesión se ha levantado terminada que ha sido la interpelación del Sr. Posada.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 18 premios mayores de los 1000 que comprende el sorteo de este dia.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
7,737...	10000 ps. fs.	Lérida.
10,686...	4000.....	Madrid.
9,304...	2000.....	Idem.
772...	500.....	Barcelona.
3,716...	500.....	Sevilla.
4,120...	500.....	Cádiz.
20,997...	500.....	Santander.
10,046...	500.....	Ecija.
25,610...	500.....	Cádiz.
3,335...	500.....	Madrid.
27,633...	400.....	Idem.
17,685...	400.....	Idem.
9,147...	400.....	Barcelona.
11,240...	400.....	Málaga.
22,639...	400.....	Barcelona.
21,383...	400.....	Madrid.
9,738...	400.....	Jerez.
27,639...	400.....	Madrid.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 14 de Abril próximo, sea bajo el fondo de 609 pesos fuertes, valor de 300 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 18 premios 459 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1.....	de.....	10000
1.....	de.....	4000
1.....	de.....	2000
4.....	de.....	1000..... 4000
13.....	de.....	500..... 6500
44.....	de.....	40..... 1760
441.....	de.....	20..... 8820
495.....	de.....	16..... 7920
1000		45000

Los 30,000 billetes estarán divididos en cuartos, á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 30½ y 30 con cupones al contado: 30½, ¾, ½, ¼, 31½, 31, 30½, ¾, 30½ á v. f. vol. y firme: 32 y 30½ á v. f. vol. á prima 1 con cupones: 20½ y 20 siete dieziseisavos á v. f. vol.: 21½ á 60 d. f. vol. á prima ½ con dos cupones.
Idem del 5 por 100, procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 20½, ¾ y 21 á v. f. vol.: 21 á 27 d. f. vol. á prima ¾.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Dueda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 6½ y 6 á v. f. vol.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ pap.
Paris, 16-3.
Alicante, 1 d.
Barcelona á ps. fs., ½ b.
Bilbao, ½ id.
Cádiz, ¾ d.
Coruña, 1 á 1½ id.
Granada, 1½ d.
Málaga, ¾ id.
Santander, ½ pap. b.
Santiago, 1 á 1½ d.
Sevilla, ¾ id.
Valencia, id.
Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Muñoz, natural de Torrente, casado, jornalero, de edad de 25 años, para que al término de nueve dias contados desde la publicación de este anuncio que por segundo se le señala, se presente en cualquiera de las cárceles de esta villa á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se sigue en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, por sospechas de haber herido á Anastasio Chivetos, pues de hacerlo así se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una muger llamada Juana, que hace algun tiempo concurria á la calle de Bordadores, número 7, cuarto segundo de la izquierda, casa de Doña Rosa Garcia Alarcon, con el objeto de recoger la comida que sobraba, para que al término de nueve dias, contados desde su publicación que por segundo se le señala, se presente en cualesquiera de las cárceles de esta villa á dar sus descargos en la causa que contra la misma Juana y Maria Machado se sigue en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, por sospechas de robo en la habitación de la Doña Rosa Garcia Alarcon; pues si así lo hiciera se la oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal, parándola el perjuicio que haya lugar.

D. Luis Vazquez de Mondragon, auditor de guerra honorario, y juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada por Maria Panduro en la villa de Arjona y parroquial de Sr. S. Martin de la misma, y cuyos bienes se hallan situados en el término de dicha villa, para que por medio de procurador y en la forma legal comparezcan en este juzgado á decir de su derecho en el término de 30 dias, pasados los cuales sin verificarlo les parará el perjuicio que baya lugar en derecho, pues así lo tengo mandado en autos formados á instancia de D. Ramon Figueroa, como marido de Doña Ramona de Pineda, que solicita la declaración de pertenecerle los mencionados bienes. Y para que llegue á noticia de todas se fija el presente.

Andujar 17 de Marzo de 1842.-Luis Vazquez de Mondragon.-Por mandado de S. S., Manuel Garcia Aldehuela.

SUBASTAS.

Dirección general de Caminos, Canales y Puertos.

La dirección general ha acordado sacar nuevamente á pública subasta el arrendamiento por dos años del portazgo de la Puerta de Hierro bajo la proposición hecha y admitida de 2100 rs. vn. anuales, y ha señalado para su primer remate el dia 8 del próximo Abril á las doce de su mañana en la sala de la misma.

Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La dirección general ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por dos años del portazgo del puente de la Muela bajo la cantidad menor admisible de 88,500 rs. vn. anuales, y ha señalado para su primer remate el dia 15 del próximo Abril á las doce de su mañana en la sala de la misma.

Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.
1.º Sinfonía.
2.º Se pondrá en escena la comedia nueva original en cuatro actos y en verso titulada

LA ESCUELA DE LAS CASADAS.

3.º Baile ingles por Doña Josefa Diez.
4.º La linda comedia en un acto titulada

¡ATRAS!!!

5.º Terminará el espectáculo con la sinfonía característica española del maestro Mercadante.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

EL NAUFRAGIO

DE

LA FRAGATA MEDUSA,

drama de grande espectáculo en cuatro actos, precedido de un prólogo.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.